



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Gerencial N° 0697-2023-GM-MPS

Chimbote, 09 de noviembre del 2023

VISTO.-

El Informe N°001-2023-MPS/CS/AS-103-2023-CS-II CONVOCATORIA, de fecha 09 de noviembre del 2023, mediante el mismo se solicita la **APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°103-2023-MPS-CS-2, “CONTRATACION PARA EJECUCION DE SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD DE PREVENCION ANTE PELIGRO INMINENTE: LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE EN DIVERSOS SECTORES DE LOS DISTRITOS DE MORO, CHIMBOTE, SANTA, SAMANCO Y NEPEÑA, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con un valor estimado que asciende a S/ 2'259,929.59 (Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos veintinueve con 597/100 soles).

Página | 1

CONSIDERANDO. –

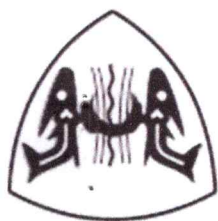


Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en ese sentido, el inciso 42.1 del Artículo 42° del RLCE, señala que: “El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual según corresponda;

Que, el numeral 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que, **“el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”**.

Qué, mediante Informe N°001-2023-MPS/CS/AS-103-2023-CS-II CONVOCATORIA, de fecha 09 de noviembre del 2023, mediante el mismo se solicita la **APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°103-2023-MPS-CS-2, “CONTRATACION PARA EJECUCION DE SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD DE PREVENCION ANTE PELIGRO INMINENTE: LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE EN DIVERSOS SECTORES DE LOS DISTRITOS DE MORO, CHIMBOTE, SANTA, SAMANCO Y NEPEÑA, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con un valor estimado que asciende a S/ 2'259,929.59 (Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos veintinueve con 597/100 soles), que procedió a elaborar las bases administrativas tomando como iniciativa las bases estandarizadas aprobadas por OSCE bajo los lineamientos establecidos en las características técnicas adjuntas al requerimiento técnico mínimo, resumen ejecutivo, norma de contrataciones, (Ley de Contrataciones con el Estado, su Reglamento, modificatorias y diversos pronunciamientos y directivas emitidas por el OSCE) con el fin de iniciar las pautas administrativas para proceder con la contratación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Gerencial N° 0697-2023-GM-MPS

Qué, el art° 41 numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que, "Para convocar a un proceso de selección este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los procedimientos de selección aprobado que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento".

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 654-2023-GM-MPS** de fecha 23 de octubre del 2023, **se aprobó** el expediente de contratación de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°103-2023-MPS-CS-1, "CONTRATACION PARA EJECUCION DE SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD DE PREVENCION ANTE PELIGRO INMINENTE: LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE EN DIVERSOS SECTORES DE LOS DISTRITOS DE MORO, CHIMBOTE, SANTA, SAMANCO Y NEPEÑA, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - Ítem 1, CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN ANTE PELIGRO INMINENTE: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO ACOMODADA TRAMO QUEBRADA CAYHUAMARCA SECTOR TABLONES SUCHIMAN, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH". Y Ítem 3 CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN ANTE PELIGRO INMINENTE: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RIO LOCO SECTOR QUISQUE, DISTRITO MORO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con un valor estimado que asciende a S/ 12'566,439.29 (Doce millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve con 20/100 soles).**

Página | 2



Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°103-2023-MPS-CS-2, "CONTRATACION PARA EJECUCION DE SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD DE PREVENCION ANTE PELIGRO INMINENTE: LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE EN DIVERSOS SECTORES DE LOS DISTRITOS DE MORO, CHIMBOTE, SANTA, SAMANCO Y NEPEÑA, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" - Ítem 1, CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN ANTE PELIGRO INMINENTE: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO ACOMODADA TRAMO QUEBRADA CAYHUAMARCA SECTOR TABLONES SUCHIMAN, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH". Y Ítem 3 CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN ANTE PELIGRO INMINENTE: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RIO LOCO SECTOR QUISQUE, DISTRITO MORO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con un valor estimado que asciende a S/ 2'259,929.59 (Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos veintinueve con 597/100 soles),



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Gerencial N° 0697-2023-GM-MPS

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR expediente de contratación con bases aprobadas al comité de selección (Sub gerencia de Logística y Patrimonio) del procedimiento de selección **DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°103-2023-MPS-CS-2, "CONTRATACION PARA EJECUCION DE SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN ANTE PELIGRO INMINENTE: LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE EN DIVERSOS SECTORES DE LOS DISTRITOS DE MORO, CHIMBOTE, SANTA, SAMANCO Y NEPEÑA, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH Ítem 1, CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN ANTE PELIGRO INMINENTE: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO ACOMODADA TRAMO QUEBRADA CAYHUAMARCA SECTOR TABLONES SUCHIMAN, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH". Y Ítem 3 CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN ANTE PELIGRO INMINENTE:**

"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RIO LOCO SECTOR QUISQUE, DISTRITO MORO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con un valor estimado que asciende a **S/ 2'259,929.59 (Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos veintinueve con 597/100 soles)**, y toda la documentación que la sustenta, a efectos de que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección.

Página | 3

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la responsabilidad exclusiva de la conducción del proceso de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46° del Reglamento de Contrataciones es del comité de selección y cualquier modificación y/o alteración a las bases estándar aprobadas mediante Directiva del OSCE, será considerado delito.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para conocimiento y acciones de difusión en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Cc
GAyF
SGLyP
GI
GITIC
PDTE COMITE
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elva Ibarra Arce
GERENTE MUNICIPAL